

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 2 DE AGOSTO DEL 2018. NUM. 34,708

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 59-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es función del Estado promover el desarrollo económico y el mejoramiento de condiciones del bienestar de la población en sus necesidades de servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que para facilitar la producción de energía eléctrica en el Proyecto Hidroeléctrico Arenal I y Arenal II de los municipios de Arenal y Olanchito, del departamento de Yoro, el Estado se compromete a avalar las obligaciones de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) con la **Empresa Energías Limpias del Yagualas, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO: Que es potestad del Congreso Nacional de conformidad con el Artículo 205, Atribución

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 59-2018.

A. 1 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

1) de la Constitución de la República, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes EL ACUERDO DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 026-2014, suscrito entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y **ENERGÍAS LIMPIAS DEL YAGUALA, S.A. DE C.V. Y AVAL SOLIDARIO DEL ESTADO DE HONDURAS,** que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS. ACUERDO DE APOYO. ACUERDO DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 026-2014, ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ENERGÍAS LIMPIAS DEL YAGUALA, S. A. DE C. V. Y AVAL SOLIDARIO DEL ESTADO DE HONDURAS. El presente Acuerdo de Apoyo para el cumplimiento del Contrato No. 026-2014, “el Acuerdo de Apoyo” y el Aval Solidario del Estado de Honduras “el Aval Solidario”, ambos en conjunto “el Acuerdo”, se celebra el día 28 de septiembre de 2015 entre la Procuraduría General de la República, representada en este acto por el Abogado ABRAHAM ALVARENGA URBINA, en su condición de Procurador General de la República de Honduras, como ente que ostenta la representación legal del Estado de Honduras, según el Artículo 228 de la Constitución de la República y con facultad expresa para la suscripción de este tipo de acuerdos, tal como lo establece el Artículo 4 del Decreto No. 70-2007 y siguiendo el procedimiento como está establecido en el Artículo 78 del Decreto No. 83-2004, que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, representada en este acto por el Licenciado WILFREDO CERRATO, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho

de Finanzas, con facultad expresa para la suscripción del Aval Solidario aquí otorgado, ambas en conjunto “el Estado de Honduras” o simplemente “el Estado”, por una parte y por otra, la Empresa Energías Limpias del Yaguala, S. A. de C. V., en adelante “el Generador”, representada en este acto por el señor RAMZY MUNIR MASSU MASSU, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, nacionalidad hondureña, de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 0801-1976-07735 en su condición de Presidente y Gerente General y con facultades suficientes para la firma del Acuerdo de Apoyo, tal como consta en la Certificación del punto séptimo del acta número cuatro (4) de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la Sociedad de acta, inscrita bajo el número uno (1) del Tomo cuatro (4) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de Olanchito, departamento de Yoro, cuya representada fue constituida mediante instrumento Público Número Mil Setecientos Cuarenta y Cinco ante los oficios del Notario Humberto Domínguez conforme a las leyes de la República de Honduras e inscrita bajo el número nueve (9) del Tomo cuarenta y cuatro (44) del Registro de Comerciantes Sociales del Progreso, departamento de Yoro. **ANTECEDENTES.- PRIMERO:** El Generador manifiesta que se propone construir, operar y mantener un proyecto de generación eléctrica de hasta cuarenta y ocho punto cuarenta y cinco megavatios (48.45 MW) de capacidad y su energía asociada “Hidroeléctrica Arenal Etapa I-II”, con el objeto de producir energía eléctrica a partir del recurso hídrico, la cual será suministrada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica “la ENEE”, una institución pública descentralizada del Estado de Honduras. **SEGUNDO;** Sigue manifestando el Generador, que ha celebrado con la ENEE un Contrato de Suministro de 48.45 MW y la Energía Asociada “el PPA” por sus siglas en inglés “Power Purchase Agreement”. **TERCERO:** Por su parte la Procuraduría General de la República manifiesta que como condición para que el Generador se comprometa en el PPA, ha requerido que el Estado brinde seguridad al cumplimiento de las obligaciones de la ENEE y/o sus Sucesores bajo el PPA, entendiendo como “Sucesores” cualquier persona natural o jurídica en la que la ENEE se transforme o a

quien le venda, ceda o concesione la totalidad o parte de sus activos en virtud de un proceso de privatización o de cualquier otro mecanismo que implique que los derechos contractuales de la ENEE puedan ser ejercidos por otra persona. **CUARTO:** En tal sentido, el Generador y el Estado desean establecer y dejan formalizados por escrito sus respectivos derechos y obligaciones respecto a las transacciones que se contemplan en el Acuerdo de Apoyo. **POR TANTO:** El Estado y el Generador, por este medio formalizan los siguientes compromisos:

1. DECLARACIONES. El ESTADO por este medio declara: 1.1. Poder y Facultades. Que el Estado y sus representantes en este Acuerdo poseen poder y facultades completas y el derecho legal para asumir las obligaciones aquí estipuladas y para otorgar, cumplir y observar los términos y disposiciones del mismo. 1.2. Fuerza Legal. Que este Acuerdo constituye una obligación legal válida, obligatoria y ejecutable del Estado de conformidad con sus términos, señalándose para ese efecto como Juzgado competente para conocer cualquier proceso judicial, al Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. 1.3. Aprobaciones. Que todas las acciones necesarias han sido tomadas y todas las aprobaciones requeridas han sido obtenidas de conformidad con las leyes de Honduras, para autorizar el otorgamiento y cumplimiento de este Acuerdo. 1.4. Total Fe y Credibilidad. Que todas las obligaciones y compromisos del Estado contenidas en este

documento constituyen obligaciones en calidad del Aval Solidario del Estado. **2. RENUNCIA Y RECURSOS ACUMULATIVOS.** 2.1. Incumplimiento y/o Renuncia. Ningún incumplimiento de alguna de las Partes o ningún retraso de alguna de las Partes en ejercitar algún derecho o recurso reconocido por las Partes, de conformidad con el Acuerdo, se considerará como una renuncia del mismo. Toda renuncia de este tipo de cualquiera de las Partes, será efectiva siempre que esté consignada por escrito. 2.2. Los Derechos. Los derechos y recursos de las Partes estipuladas en el Acuerdo son acumulativos y no excluyentes de otros derechos o recursos dispuestos por las Leyes de Honduras. **3. DISPOSICIONES GENERALES.** 3.1. Ley Aplicable. El Acuerdo se otorga de conformidad con y será interpretado según, las leyes de la República de Honduras. 3.2. Avisos y Notificaciones. Cualquier aviso, solicitud, consentimiento, aprobación, confirmación, comunicación o declaración que sea requerido o permitido de conformidad con el Acuerdo, se hará por escrito, salvo lo dispuesto en contrario y será dado o entregado mediante notificación personal, telecopia, telegrama, servicio expreso de encomienda o algún otro servicio de entrega similar o mediante un depósito en la oficina de correos señalada del Estado, porte prepago por correo registrado o certificado, dirigido a la Parte a la dirección que se indica a continuación. Los

cambios en dichas direcciones serán realizados mediante aviso efectuado en forma similar.

Si se dirige a la ENEE:

Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Atención: Señor Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Teléfono; (504) 22352000

Fax: (504) 22352294

Email: eneeger@enee.hn

Si se dirige al Estado, en lo que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas:

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Atención: Señor(a) Secretario(a) de Estado en el Despacho de Finanzas

Teléfono: (504) 2222 12 78 o (504) 2222 8701

Fax: (504) 2238 2309

Email: aguzman@sefin.gob.hn

Si se dirige al Estado, en lo que corresponde a la Procuraduría General de la República de Honduras:

Procuraduría General de la República de Honduras
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 Atención: Señor(a) Procurador(a) General de la República
 Teléfono: (504) 2235 7742
 Fax; (504) 2239 6182
 Email: pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn

Si se dirige al Generador

ENERGÍAS LIMPIAS DEL YAGUALA, S.A de C.V.
 Plaza San Antonio; Local 5, Segunda Planta, 7 calle,
 avenida circunvalación.
 San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, C. A.
 Atención: Presidente del Consejo de Administración.
 Teléfonos: (504) 2544-0126; (504) 9562-0229
 Fax: Email: ramzy.massu@pha.hn

Se considerará que los avisos han sido recibidos y tendrán vigencia a partir del momento de su recibo en los lugares antes señalados o en aquellos cuyo cambio se haya notificado debidamente. Los avisos sobre cambios de dirección de cualquiera de las Partes se efectuarán por escrito dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la fecha efectiva de tal cambio. 3.3.

Enmiendas. Ninguna enmienda o modificación a los términos del Acuerdo obligará o comprometerá al Estado o al Generador, a menos que tal enmienda se presente por escrito y sea firmada por todas las Partes. 3.4. Copias. El Acuerdo podrá ser otorgado simultáneamente en cuatro copias, cada una de las cuales será considerada como un original, pero todos en conjunto constituirán un solo Acuerdo. 3.5. Integración. Este Acuerdo representa el entendimiento total entre las Partes en relación con el asunto objeto del mismo sobre todos y cualesquiera convenio, arreglo o discusiones anteriores entre las Partes (ya sean escrito o verbales) en relación con el asunto objeto del mismo. **4. Aval Solidario del Estado.**
 4.1. Cumplimiento de obligaciones.- La Procuraduría General de la República, en apoyo al cumplimiento del Contrato de Suministro No. 026-2014 de 48.45 MW suscrito entre la ENEE y el Generador, declara que las obligaciones relacionadas a continuación en relación con el “Aval Solidario del Estado” otorgado por el Estado de Honduras a la ENEE, son válidas y demandables en la República de Honduras, por haber sido suscrito por el funcionario competente y facultado de conformidad con la Ley, habiendo cumplido los requisitos que al efecto exige la misma. 4.2. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en representación del Estado de Honduras y en consideración al PPA suscrito entre

el Generador y la ENEE por este medio y para proveer certeza en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ENEE y/o sus Sucesores, de manera irrevocable e incondicional se constituye en AVAL SOLIDARIO de la ENEE y se compromete a la debida y puntual observancia y cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la ENEE contenidas y derivadas del PPA y/o de su incumplimiento. La obligación de pago del Estado según el presente documento será solidaria con respecto a las obligaciones a cargo de la ENEE y/o sus Sucesores, las que se originarán y podrán exigirse con la sola falta de pago de las mismas por parte de la ENEE al Generador en las fechas en que corresponde según el PPA o según se establezcan por un Tribunal competente.

4.3 El Estado además garantiza incondicionalmente el cumplimiento del PPA en cualquier caso en el que la ENEE y/o sus Sucesores se declare o sea declarado en disolución, liquidación, quiebra o suspensión de pagos, o que la misma sea objeto de una reorganización en un proceso de insolvencia, disolución, liquidación, quiebra o suspensión de pagos, en apego a cualquier disposición de autoridad o legal vigente o que entre en vigor durante la vigencia de dicho PPA.

4.4. Aviso y requerimiento de Pago. Al vencimiento de los plazos otorgados para el pago de conformidad con el PPA y no habiendo pagado la ENEE y/o sus Sucesores, el Generador podrá requerir

de pago al Estado mediante notificación escrita suscrita por el representante legal competente, con el propósito de hacer cumplir este Acuerdo. El Estado, en cumplimiento y sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo, efectuará el pago total adeudado al Generador a más tardar el décimo (10°) día hábil administrativo después que le hubiera sido notificado tal requerimiento de pago. Este plazo podrá ser ampliado por acuerdo escrito de las Partes.

4.5. De igual forma, el Estado se obliga, en caso de verificarse un proceso de venta, privatización, concesionamiento o cualquier otro tipo de proceso que implique la transmisión del dominio de la propiedad, las acciones, bienes, participación, control, operación o cualquier otra modalidad mediante la cual la ENEE deje de ser susceptible de este Aval Solidario, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley Orgánica del Presupuesto, a exigir a quien asuma las obligaciones de la ENEE contenidas en el PPA el otorgamiento de una garantía aceptable al **VENDEDOR** que sustituya al Aval Solidario otorgado por el Estado para asegurar el pago de las obligaciones contenidas en el PPA a favor del Generador. En este caso, el Aval Solidario otorgado por el Estado estará vigente hasta que se sustituya por una garantía aceptable para el **VENDEDOR**.

5. RATIFICACIÓN. El Generador y el Estado ratifican todas y cada uno de las cláusulas precedentes el 28 de

septiembre de 2015, y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de todo lo cual, las Partes han dispuesto que las firmas de sus funcionarios sean suscritas y estampadas respectivamente en este Acuerdo, en cuatro ejemplares de idéntico texto y valor que constituyen un solo ACUERDO, que forma parte integral del Contrato del cual se extiende una copia a cada Parte compareciente en el presente Acuerdo, en el día y año consignados al inicio del mismo. Por el ESTADO, (F Y S) ABRAHAM ALVARENGA URBINA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. (F Y S) WILFREDO CERRATO, AVAL SOLIDARIO a ENEE, Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, (F Y S) Por el Generador, RAMZY MUNIR MASSU MASSU, REPRESENTANTE LEGAL”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de junio del dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS

PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

TERESA CONCEPCIÓN CÁLIX BARDALES

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de julio de 2018.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS

DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES,

AMBIENTE Y MINAS

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES

Avance

Próxima Edición

ACUERDAN: El Siguiente, **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (CIRT)**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.735-2018. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, once de mayo de dos mil dieciocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, misma que corre a Exp.No.**PJ-23032018-142**, por el Abogado **LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO**, en su condición de apoderado legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ALDEAS SAMAR, LA MONTAÑITA, ESTERO DE INDIOS, LA COMPUERTA, PAJUILES Y LA 28**, con domicilio en la aldea de Estero de Indios, municipio de El Negrito, departamento de Yoro; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No. U.S.L. 702-2018 de fecha 07 de mayo de 2018.**

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ALDEAS SAMAR, LA MONTAÑITA, ESTERO DE INDIOS, LA COMPUERTA, PAJUILES Y LA 28**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 26 numeral 2); 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017; Acuerdo Ejecutivo No. 130-2018 de fecha 05 de abril de 2018, Acuerdo Ministerial No.80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ALDEAS SAMAR, LA MONTAÑITA, ESTERO DE INDIOS, LA COMPUERTA, PAJUILES Y LA 28**, con domicilio en la aldea de Estero de Indios, municipio de El Negrito, departamento de Yoro; siendo sus estatutos los siguientes:

"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS ALDEAS SAMAR, LA MONTAÑITA, ESTERO DE INDIOS, LA COMPUERTA, PAJUILES Y LA 28"

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de las **ALDEAS SAMAR, LA MONTAÑITA, ESTERO DE INDIOS, LA COMPUERTA, PAJUILES Y LA 28.**

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será la aldea de Estero de Indios, municipio de El Negrito, departamento de Yoro y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos:
a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. **b.-** Asegurar una correcta administración del sistema. **c.-** Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. **d.-** Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. **e.-** Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. **f.-** Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. **g.-** Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. **h.-** Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). **i.-** Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: **a.-** Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. **c.-** Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. **g.-** Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: **a.-** Fundadores; y, **b.-** Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: **a.-** Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. **b.-** Elegir y ser electos. **c.-** Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. **d.-** Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. **e.-** Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. **f.-** Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: **a.-** Conectarse al sistema de saneamiento. **b.-** Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: **a.-** Asamblea de Usuarios. **b.-** Junta Directiva. **c.-** Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la Comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: **a.-** Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. **b.-** Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. **c.-** Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: **a.-** Un Presidente(a). **b.-** Un Vicepresidente. **c.-** Un Secretario(a). **d.-** Un Tesorero(a). **e.-** Un Fiscal. **g.-** Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: **a.-** Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. **b.-** Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. **c.-** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **e.-** Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **f.-** Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses. **g.-** Cancelar o suspender el servicio de agua. **h.-** Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: **a.-** Convocar a sesiones. **b.-** Abrir, presidir y cerrar las sesiones. **c.-** Elaborar junto con

el Secretario la agenda. **d.-** Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. **e.-** Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. **f.-** Ejercer la representación legal de la Junta de Agua.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: **a.-** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. **b.-** Supervisará las comisiones que se establezcan. **c.-** Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: **a.-** Llevar el libro de actas. **b.-** Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. **c.-** Encargarse de la correspondencia. **d.-** Convocar junto con el Presidente. **e.-** Llevar el registro de abonados. **f.-** Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. **g.-** Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: **a.-** Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **b.-** Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. **c.-** Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). **d.-** Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. **e.-** Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. **f.-** Llevar el inventario de los bienes de la Junta. **g.-** Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. **h.-** Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: **a.-** Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. **b.-** Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **c.-** Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. **d.-** Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribución de los **VOCALES**: **a.-** Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. **b.-** Coordinará el Comité de Saneamiento Básico y el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: **a.-** Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. **b.-** La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento. **b.-** Comité de Microcuenca. **c.-** Comité de Saneamiento. **d.-** Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea

de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: **a.-** Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. **b.-** Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. **c.-** Con las instalaciones y obras físicas del sistema. **d.-** Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: **a.-** Por Sentencia Judicial. **b.-** Por Resolución del Poder Ejecutivo. **c.-** Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. **d.-** Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. **e.-** Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros debidamente inscritos. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a través de la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) los estados financieros auditados que reflejen los

ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

2 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado por los señores **DANIEL CHRISTIAN ANTHONY Y MEGAN ELIZABETH ANTHONY**, mayores de edad, nacionalidad estadounidense, en tránsito por esta ciudad, solicitando autorización Judicial para adoptar a la menor **ESTEFANI ROSARIO ORELLANA FLORES**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, veintiséis de julio del año dos mil dieciocho

**ABOG. MATILDE RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, compareció a este Juzgado el Abogado César Arturo Heller Portillo, representante procesal del señor Julio César Cueva Linares, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso No. **0801-2018-00229**, para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro de mi representado al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N°. 0798-2018 de fecha 24 de abril de 2018.

**ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

2 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (05) de junio del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Katherine Dominick Flores Romero, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil TECNO QUIMICA, S.A de C.V., con orden de ingreso número **0801-2018-00199**, contra el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), incoando demanda especial en materia de licitación para que se declare la nulidad de un acto administrativo, consistente en la decisión final del proceso de licitación pública nacional SANAA-DM-05-2018 "adquisición de 3,000 TM (120,000 bolsas de 25kgs c/u) de sulfato de aluminio grado "A" para ser utilizado en la potabilización de agua para consumo humano".- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del oferente con el precio más bajo y como medida para su pleno restablecimiento se ordene la adjudicación a favor de la demandante.- Se proponen pruebas.- Sentencia.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de febrero del año dos mil quince, compareció a este Juzgado la Abogada Wendy Vanessa Rodríguez López en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad ASTROPHARMA, S.A., incoando demanda Ordinaria Administrativa en contra el Estado de Honduras a través de la de Secretaría de Estado en el Despacho de Salud con orden de ingreso número **0801-2015-00056**. Demanda Ordinaria para la nulidad de un acto administrativo presunto dictado en silencio administrativo, una vez declarada la nulidad e ilegal del acto, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento que se ordene el pago del suministro entregado mediante órdenes de compra emitidas por la Secretaría de Salud.- Proposición de pruebas.- Señalamiento de Audiencia.

**ABOGADA KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ASJUNTA**

2 A. 2018.



INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

República de Honduras

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

Precalificación para Realización de Obras Públicas en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para el periodo 2019

PRECALIFICACIÓN No. 001-DGA-SE-2018

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados "Los Solicitantes") a presentar Documentos para la Precalificación de **Realización de Obras Públicas en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación durante el año 2019.**

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada que conduzca la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en el año 2019.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica, o

personalmente a través de una carta dirigida la Dirección General de Adquisiciones, edificio principal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, 1era. calle, entre 2da. y 4ta. Avenida de Comayagüela, tercer piso, teléfono: +(504) 2220-5583, 2222-1225, 2222-4320, Ext. 1356/1353, o vía E-mail: direccion.adquisiciones@se.gob.hn y adquisiciones.seduc@gmail.com, en un horario de 09:00 A.M. a 5:00 P.M., sin costo alguno. Los documentos de la precalificación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras" (www.hondocompras.gob.hn).

Las personas jurídicas o naturales precalificadas con anterioridad en esta dependencia del Estado, para la ejecución, suministro o la prestación de un servicio, que no han cambiado su estatus técnico-financiero, no necesitarán nueva precalificación para obras similares, por lo que bastará con que lo manifieste así ante esta Secretaría de Estado.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Dirección General de Adquisiciones, edificio principal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, 1era. calle, entre 2da. y 4ta. Avenida de Comayagüela, a más tardar el 03 de septiembre del 2018 a las 10:00 A.M., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Comayagüela, M.D.C., 02 de agosto del 2018.

MARCIAL SOLÍS PAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

2 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de febrero de 2018, el Abogado Oscar Orlando Sevilla Castro, en su condición de Apoderado Legal de los señores Ana Leonor Ávila Medina, Ana Leticia Suazo Zelaya, Carol Patricia Suazo López, Diana Lizeth Fonticiella Zavala, Ligia Victoria Díaz Ordóñez, Marta Leticia Sosa Vásquez, Rosa Aminta Mejía Ferrera, José Nelson Gutiérrez Gómez, Suyapa Serapia García Mejía, Gladis Eneida Domínguez Yánez y Zoyla Reina Santos Rodríguez, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso **No. 106-18**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, pidiendo que se declare la ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos de carácter particular.- Por haberse infringido el ordenamiento jurídico.-Se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias y para su pleno restablecimiento: Condenando a la institución demandada. Para que se haga efectivo el pago de reajustes salariales que les corresponde desde el año 2012, en base a la Ley del Estatuto de los Trabajadores Sociales, creada mediante Decreto 218-97 y otros beneficios de incrementos salariales otorgados por el Estado a los empleados del sector público. Debiéndose sumar sucesivamente los demás ajustes anuales que correspondan durante la sustanciación del juicio. Se acompañan documentos. Poder; en relación con las Resoluciones No. 116-2017 y 139-2017, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2018.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice **LICENCIA DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (DICOSA)**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **J RIPOLL, S. L.**, de nacionalidad española con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**; Otorgada mediante Resolución Número 1134-2017 de fecha 27 de diciembre del año 2017, mediante Carta de fecha 12 de septiembre del 2017; Fecha de Vencimiento, hasta el 12 de septiembre de 2022; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **JOSÉ ABRAHAM HENRÍQUEZ**, Encargado de la Secretaría General Acuerdo No. 124-2017.

Para los fines que al inetersado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General**

2 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE FRANCISCO
MORAZÁN
CENTRO DE JUSTICIA CIVIL**

AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Exp. 0801-2018-02832-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes. **HACER SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el señor **JAIME MARTÍNEZ GUZMÁN**, actuando en el libre ejercicio de su profesión, solicitando la Reposición de Título de Capitalización con No. de Títulos de **11011989784-0000271929, 11011989784-0000271930 y 11011989784-0000271931**, con fecha de apertura de 22 de febrero de 2016 y con fecha de vencimiento 22 de febrero de 2019, siendo su valor nominal de **L. 5,000.00** cada uno, emitido por **BANCO DAVIVIENDA, S.A.**, a favor del señor **JAIME MARTÍNEZ GUZMÁN**, lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley correspondientes.-

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de junio de 2016.

**ABOG. EMY YULIZA OSORTO LOBO
SECRETARIA ADJUNTA**

2 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-013572
 [2] Fecha de presentación: 22/03/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: H & H ENERGY AND ENGINEERING SERVICES, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOBLAST



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: LEONEL ENRIQUE GODOY LEZAMA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2017-045833

[2] Fecha de presentación: 01/11/2017

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMETICOS, S.A.

[4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO THE PLANET

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Tiendas minoristas, tiendas minoristas en línea, servicios de tiendas minoristas con pedidos por teléfono y servicios de catálogo por correo para ofrecer cosméticos, servicios de compras minoristas puerta a puerta, servicios de distribución, franquicias y servicios minoristas mediante solicitud directa por representantes de ventas independientes en el campo de la belleza, la salud y el bienestar, incluidos cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello y apariencia personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-45831 de Natura & Co.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045834

[2] Fecha de presentación: 01/11/2017

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMETICOS, S.A.

[4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NATURA & CO NURTURING POSITIVE BUSINESSES

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Tiendas minoristas, tiendas minoristas en línea, servicios de tiendas minoristas con pedidos por teléfono y servicios de catálogo por correo para ofrecer cosméticos, servicios de compras minoristas puerta a puerta, servicios de distribución, franquicias y servicios minoristas mediante solicitud directa por representantes de ventas independientes en el campo de la belleza, la salud y el bienestar, incluidos cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello y apariencia personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-45831 de Natura & Co.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045835

[2] Fecha de presentación: 01/11/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMETICOS, S.A.

[4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NATURA & CO.

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de spa de salud, en concreto, servicios de cuidado corporal cosmético; masaje; servicios de consultoría y salón de belleza; servicios de consulta sobre la selección y el uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal; suministro de información de belleza sobre análisis de color, productos de cuidado personal, cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales y productos para el cuidado del cabello; suministro de información en línea de belleza, salud y bienestar a través de una red global de comunicación sobre la selección y uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones medicinales y no medicinales para el cuidado de la piel, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045836

[2] Fecha de presentación: 01/11/2017

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMETICOS, S.A.

[4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO LIFE

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de spa de salud, en concreto, servicios de cuidado corporal cosmético; masaje; servicios de consultoría y salón de belleza; servicios de consulta sobre la selección y el uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal; suministro de información de belleza sobre análisis de color, productos de cuidado personal, cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales y productos para el cuidado del cabello; suministro de información en línea de belleza, salud y bienestar a través de una red global de comunicación sobre la selección y uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones medicinales y no medicinales para el cuidado de la piel, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la Solicitud número 2017-45835 de Natura & Co.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045832
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguara, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO LIFE

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Tiendas minoristas, tiendas minoristas en línea, servicios de tiendas minoristas con pedidos por teléfono y servicios de catálogo por correo para ofrecer cosméticos, servicios de compras minoristas puerta a puerta, servicios de distribución, franquicias y servicios minoristas mediante solicitud directa por representantes de ventas independientes en el campo de la belleza, la salud y el bienestar, incluidos cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello y apariencia personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-45831 de Natura & Co.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045837
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.

[4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguara, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NATURA & CO NURTURING POSITIVE BUSINESSES

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de spa de salud, en concreto, servicios de cuidado corporal cosmético; masaje; servicios de consultoría y salón de belleza; servicios de consulta sobre la selección y el uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal; suministro de información de belleza sobre análisis de color, productos de cuidado personal, cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, y productos para el cuidado del cabello; suministro de información en línea de belleza, salud y bienestar a través de una red global de comunicación sobre la selección y uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones medicinales y no medicinales para el cuidado de la piel, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-045835 de Natura & Co.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045838
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.

[4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguara, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO THE PLANET

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de spa de salud, en concreto, servicios de cuidado corporal cosmético; masaje; servicios de consultoría y salón de belleza; servicios de consulta sobre la selección y el uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal; suministro de información de belleza sobre análisis de color, productos de cuidado personal, cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales y productos para el cuidado del cabello; suministro de información en línea de belleza, salud y bienestar a través de una red global de comunicación sobre la selección y uso de cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones medicinales y no medicinales para el cuidado de la piel, productos para el cuidado del cabello, análisis de color y apariencia personal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-045835 de Natura & Co.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 16958-2018
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Hubbell Incorporated

4.1/Domicilio: 40 Waterview Drive, Shelton, Connecticut 06484, United States of America.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/Distintivo: HUBBELL

HUBBELL

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos para conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad e iluminación; productos de comunicación y data incluyendo productos audiovisuales, marcos y placas de tomas de corriente, cajas de conexión eléctricas, cables de conexión y conectores; productos eléctricos y electrónicos incluyendo adaptadores, ensambles, cables, probadores de cables, cierres, conectores, cables, cajas, fibras, enchufes, puentes, distribuidores de potencia, bujes de conexión a tierra, enchufes, tomacorrientes, cables, cableado, terminales, controles industriales y equipo de pruebas; productos de iluminación y control incluyendo baterías, reguladores, inversores, controladores LED, motores de luz LED, transformadores, protectores contra sobretensiones, sistemas de panel de control, controles de iluminación de emergencia; productos y suministros de energía incluyendo pararrayos, hardware para comunicaciones, multiplexores, aisladores, interruptores, receptáculos, casquillos, empalmes eléctricos, eslabones de fusibles, distribuciones generales e interruptores, todos incluidos en clase 09.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 19-06-2018.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 18-711
 [2] Fecha de presentación: 08-01-18
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ASSA ABLOY Branding Sàrl
 [4.1] Domicilio: 11-13 Bld de la Foire, L-1528 Luxembourg, LUXEMBOURG
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ASSA ABLOY

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; Servicios de gestión de ciclos de vida de datos para terceros, en concreto, emisión, autenticación y revocación de firmas digitales y derechos digitales para sistemas de control de acceso físicos y lógicos y soluciones de identidad segura; Consultas en materia de seguridad.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-05-2018.

[12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 50820-2017

[2] Fecha de presentación: 07-12-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Marrone Bio Innovations, Inc.

[4.1] Domicilio: 1540 Drew Avenue, Davis, California 95618 US

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMPLITUDE

AMPLITUDE

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritaria No. 87/489,440 presentada el 14 de junio, 2017 en Estados Unidos de América.

[7] Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:

Pesticidas, nematocidas y fungicidas, pesticidas, nematocidas y fungicidas para el hogar, el jardín y el césped, pesticidas, nematocidas y fungicidas para usos agrícolas, pesticidas, nematocidas y fungicidas para uso en el hogar, el jardín y el césped.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-02-2018.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 50821-2017

[2] Fecha de presentación: 07-12-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Marrone Bio Innovations, Inc.

[4.1] Domicilio: 1540 Drew Avenue, Davis, California 95618 US

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: STARGUS

STARGUS

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritaria No. 87/489,340 presentada el 14 de junio, 2017 en Estados Unidos de América.

[7] Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:

Pesticidas, nematocidas y fungicidas, pesticidas, nematocidas y fungicidas para el hogar, el jardín y el césped, pesticidas, nematocidas y fungicidas para usos agrícolas, pesticidas, nematocidas y fungicidas para uso en el hogar, el jardín y el césped.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-02-2018.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 13708-2018

[2] Fecha de presentación: 23-03-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IDEAR ELECTRONICA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Avenida Periférico Poniente No. 7261, Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SISTEMA BEA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica el uso exclusivo de la palabra SISTEMA.

[7] Clase Internacional: 09

[8] Protege y distingue:

Equipos electrónicos para el conteo de personas, equipos electrónicos para el monitoreo automotor, industrial y doméstico, programas de software.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-05-2018.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-047589

[2] Fecha de presentación: 14/11/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROTEIN SCIENCES CORPORATION

[4.1] Domicilio: 1000 Research Parkway MERIDEN, CT 06450, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FLUBLOK

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, es decir, una vacuna contra la influenza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE AGOSTO DEL 2018 No. 34,708

La Gaceta

[1] Solicitud: 030735-16
 [2] Fecha de presentación: 28/JUL./2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Honeywell Safety Products USA, Inc.
 [4.1] Domicilio: 900 Douglas Pike, Smithfield, Rhode Island 02917, USA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NORTH



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 09
 [8] Protege y distingue:
 Equipo y ropa de protección contra riesgos y accidentes es decir, respiradores para la protección contra los contaminantes presentes en el aire; equipos de respiración autónomo; gafas protectoras, gafas, caretas y cascos para soldadura; sombreros y gorras de protección; prendas de protección, en particular capuchas, chaquetas, pantalones, overoles, abrigos, pantalones, guantes y delantales, dediles; guantes de caja seca, alarmas perimetrales eléctricas, equipo de prevención de caídas, específicamente vías de ferrocarril rígidas y manguitos de bloqueo, cinturones de seguridad, arneses, cuerdas de seguridad y escudos de escalera; protectores auditivos, a saber, escudos protectores de oídos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SONIA URBINA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17/NOV./2016.
 [12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-45831
 [2] Fecha de presentación: 01-11-2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brazil.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NATURA & CO.



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Tiendas minoristas, tiendas minoristas en línea, servicios de tiendas minoristas con pedidos por teléfono y servicios de catálogo por correo para ofrecer cosméticos, servicios de compras minoristas puerta a puerta, servicios de distribución, franquicias y servicios minoristas mediante solicitud directa por representantes de ventas independientes en el campo de la belleza, la salud y el bienestar, incluidos cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal, perfumería, productos de baño y corporales, preparaciones para el cuidado de la piel medicadas y no medicinales, productos para el cuidado del cabello y apariencia personal.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SONIA URBINA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-12-2017.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 41257-2017
 [2] Fecha de presentación: 26 Septiembre, 2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DAYS MELISSA QUIJADA GUTIERREZ
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NU FESTIVAL ALTERNATIVO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica el uso exclusivo de las palabras CULTURA MUSICAL.
 [7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:
 Educación formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: YADIRA MARADIAGA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-11-2017.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 16888-2018
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Shaeffler Technologies AG& Co. KG.
 [4.1] Domicilio: Industriestr. 1-3, 91074 Herzogenaurach, Germany.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TorCon



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Partes de vehículos terrestres.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-05-2018.
 [12] Reservas: Se protegen las partes de vehículos terrestres, sólo los incluidos en Clase 12.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-045830
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguará, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO THE PLANET

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2017.
 [12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-045827 de NATURA& CO.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 y 31 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021405

[2] Fecha de presentación: 14/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DESIGN STUDIO CORPORATION, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIENZOS Y DISEÑO



LIENZOS

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Decoración de interiores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ADAN ELVIR GERZHOFFER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de junio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021406

[2] Fecha de presentación: 14/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CORPORACIÓN NATAM, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAIDI Y DISEÑO



Gaidi

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Sandalias, shorts, trajes de baño, ropa, calcetines, ropa interior, gorras, zapatos, tenis.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ADAN ELVIR GERZHOFFER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de junio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-010140

[2] Fecha de presentación: 02/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE HONDURAS, (IMPELSA DE HONDURAS, S.A.)

[4.1] Domicilio: COLONIA QUEZADA, SENDERO PAMPLONA, ATRAS DE LAS BODEGAS DE LARACH & CIA., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ILS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicio de venta de luminarias fluorescente de todo tipo, led de todo tipo, haluro metálico sodio e inducción, bombillería y tubos led.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EDWIN ROBERTO LÓPEZ ESCOTO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-010139

[2] Fecha de presentación: 02/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE HONDURAS, (IMPELSA DE HONDURAS, S.A.)

[4.1] Domicilio: COLONIA QUEZADA, SENDERO PAMPLONA, ATRAS DE LAS BODEGAS DE LARACH & CIA., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ITS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicio de venta de materiales para telecomunicaciones baja tensión e industria.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EDWIN ROBERTO LÓPEZ ESCOTO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE AGOSTO DEL 2018 No. 34,708

La Gaceta

1/ Solicitud: 26338-18
 2/ Fecha de presentación: 14-06-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 BASEL, SWITZERLAND
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Antiinfecciosos; antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jessica Regina Coindet James
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2018
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

1/ Solicitud: 19361-18
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARLOS MANUEL VARGAS ALENCASTRE
 4.1/ Domicilio: CALLE HONOLULU 126 URB. EL SOL DE LA MOLINA, ETAPA 3 - DISTRITO DE LA MOLINA, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA, PERÚ
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TPC GROUP



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios vinculados a la consultoría y elaboración de informes de precios de transferencia.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jessica Regina Coindet James
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2018
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

1/ Solicitud: 26339-18
 2/ Fecha de presentación: 14-06-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 BASEL, SWITZERLAND
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOBRUSTA

VOBRUSTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Antiinfecciosos; antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jessica Regina Coindet James
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-07-2018
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

1/ Solicitud: 26921-18
 2/ Fecha de presentación: 19-06-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANGEL ENRIQUE CASTILLO NÚÑEZ
 4.1/ Domicilio: MORAVIA, CALLE PLATANARES, DE LA ESCUELA 50 OESTE, 100 NORTE, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: h5 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos de belleza y cosméticos en general, tales como arcilla, champús, acondicionadores, gotas de brillo, cremas peinadoras, cremas y exfoliantes, lociones, sombras, lápices de labios, delineadores, base, rubor.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jessica Regina Coindet James
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-2018
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021489

[2] Fecha de presentación: 14/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALMACENES EL TITAN, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: Centro Comercial City Mall, 2 piso, Tegucigalpa, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRAGA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Vestidos, calzado, sombrería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Danilo Delgado Montes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021947

[2] Fecha de presentación: 17/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALMACENES EL TITAN, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: Centro Comercial City Mall, 2 piso, Tegucigalpa, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLD HOME Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 28

[8] Protege y distingue:

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Danilo Delgado Montes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de julio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021946

[2] Fecha de presentación: 17/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALMACENES EL TITAN, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: Centro Comercial City Mall, 2 piso, Tegucigalpa, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLD HOME Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; material de limpieza; lana de acero; artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Danilo Delgado Montes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de julio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021945

[2] Fecha de presentación: 17/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALMACENES EL TITAN, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: Centro Comercial City Mall, 2 piso, Tegucigalpa, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLD HOME Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materiales plásticos no comprendidos en otras clases.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Danilo Delgado Montes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de julio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021759

[2] Fecha de presentación: 16/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALMACENES EL TITAN, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: Centro Comercial City Mall, 2 piso, Tegucigalpa, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KUUL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; artículos de papelería, artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Danilo Delgado Montes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 17 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE AGOSTO DEL 2018 No. 34,708

La Gaceta

1/ Solicitud: 19438-2018
 2/ Fecha de presentación: 7-05-2018
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria Pesquera del Caribe, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Armadores, Guanaja, Islas de la Bahía.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Indupesca

Indupesca

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:00
 8/ Protege y distingue:
 Venta de mariscos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Karen Ivette Ramos Pérez.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 -06- 2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018- 019100
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HONDUBOL, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOHN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), servicios de café, servicios de cafetería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHAVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: No se protegen las banderas de Honduras y Bolivia que aparece en etiqueta; así mismo la frase: "COFFEE COMPANY".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 19440-2018
 2/ Fecha de presentación: 07-05-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria Pesquera del Caribe, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Armadores, Guanaja, Islas de la Bahía.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Indupesca y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Mariscos (comestibles).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Karen Ivette Ramos Pérez.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 -06- 2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 19437-2018
 2/ Fecha de presentación: 07-05-2018
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria Pesquera del Caribe, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Armadores, Guanaja, Islas de la Bahía.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Emblema



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Venta de mariscos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Karen Ivette Ramos Pérez.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 -06- 2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 19439-2018
 2/ Fecha de presentación: 07-05-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria Pesquera del Caribe, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Armadores, Guanaja, Islas de la Bahía.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SeaGold y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Mariscos (comestibles).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Karen Ivette Ramos Pérez.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017- 045829
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguara, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NATURA & CO NURTURING POSITIVE BUSINESSES

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SONIA URBINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2018.
 [12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-045827 de NATURA & CO.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 2017-45827
 2/ Fecha de presentación: 01-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguara, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brazil.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURA & CO.

NATURA & CO.

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: SONIA URBINA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 -12- 2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017- 045828
 [2] Fecha de presentación: 01/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Avenue Alexandre Corales, No. 1188, Village Jaguara, Zip Code 05106-000, Sao Paulo-SP, Brasil.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NATURA & CO COMPANIES COMMITTED TO LIFE

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SONIA URBINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2017.
 [12] Reservas: Este registro será ligado a la solicitud número 2017-045827 de NATURA & CO.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-2981
 2/ Fecha de presentación: 18-01-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Applicant Philobar Design Canada, Ltd.
 4.1/ Domicilio: 365 Louvain Ouest, Montreal, QUEBEC, H2N 2J1, CANADA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

RIDGE POINT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 -05- 2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-47500
 2/ Fecha de presentación: 14-11-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Krewel Meuselbach GmbH.
 4.1/ Domicilio: Krewelstraße 2, DE-53783 Eitorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

Hedelix

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Medicamentos para uso humano, productos médicos farmacéuticos, todos incluidos en la clase 5.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sonia Urbina.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05- 2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-22454
2/ Fecha de presentación: 18-05-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
4.1/ Domicilio: 4002 BASEL SWITZERLAND.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEOVUU

BEOVUU

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Antiinfecciosos: Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, músculo esquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-18.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018- 018607

[2] Fecha de presentación: 27/04/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NOVARTIS, AG.

[4.1] Domicilio: 4002 BASEL, Suiza.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMB Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Antiinfecciosos: Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, músculo-esquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento

de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-22453

2/ Fecha de presentación: 18-05-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG.

4.1/ Domicilio: 4002 BASEL SWITZERLAND.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEOVU

BEOVU

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Antiinfecciosos: Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, músculo-esquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-18.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

1/ Solicitud: 9314-2018
2/ Fecha de presentación: 26-02-2018
3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAIZ CAPITAL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: AVE. CERVANTES, ANTIGUO EDIFICIO QUINCHON LEON, FRENTE A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, TAGUCIGALPA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Promotor de cultura, alquiler de espacios de trabajo y desarrollo de eventos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEMPIRA LÓPEZ MEJÍA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: Emblema o logo que identifica a Raíz Capital, S.A. de C.V.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-6504
2/ Fecha de presentación: 09-02-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Grupo IM S. R.L. de C.V.

4.1/ Domicilio: Col. Rubén Darío, calle Arturo Rodezno, Plaza Margus, 2do. nivel, Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL TIMBO AL TAMBO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEMPIRA LÓPEZ MEJÍA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018- 006503
[2] Fecha de presentación: 09/02/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RAIZ CAPITAL, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: AVE. CERVANTES, ANTIGUO EDIFICIO QUINCHON LEON, FRENTE A SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, TAGUCIGALPA, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA RAMPA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEMPIRA LÓPEZ MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 3 de julio del año 2018.

[12] Reservas: En virtud de haber modificado la solicitud sobre la denominación protegiendo y amparando la denominación LA RAMPA no se reivindica la denominación Kitchen Cowork.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-006502
[2] Fecha de presentación: 09/02/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES FQ, SOCIEDAD ANÓNIMA.

[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL PORTAL DE VIERA, CARRETERA AL HATILLO (PICACHO) KM3, FTE. HOTEL EL PICACHO, TEG., M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Restaurante.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LESBIA ONEIDA PACHECO CARRANZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2, 17 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE AGOSTO DEL 2018 No. 34,708

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2018-021879
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MAYOREO EXPRESS, S DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 3ERA AVENIDA, 7 Y 8 CALLE, SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARIE MARIE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería; ropa de caballero, damas, niños, niñas y bebés, ropa de playa, ropa deportiva, ropa de cama, ropa interior, calcetines, bluseros de dama y niñas, calzoncillos, abrigos, trajes, velos para pelo, fajs, zapatos, zapatillas, botas, botines, boinas, camisas, sacos, disfraces, corseles, faldas, bufandas, gorros, gorras pantalones, pantis, pañuelos, sandalias, sandalias de baño, suéteres, sombreros, tacos de fútbol, ropa para gimnasio, turvantes, entre otros.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: KAREN ERAZO VILLEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-021876
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MAYOREO EXPRESS, S DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 3ERA AVENIDA, 7 Y 8 CALLE, SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BCX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KAREN ERAZO VILLEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de julio del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-021875
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MAYOREO EXPRESS, S DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 3ERA AVENIDA, 7 Y 8 CALLE, SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAYOREO EXPRESS DIRECTO DE FÁBRICA



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 La finalidad de negocios es la comercialización, compra y venta, la importación y exportación de mercaderías varias al por mayor y detalle.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KAREN ERAZO VILLEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2018.
 [12] Reservas: No se protege el diseño ni los colores que aparecen en la etiqueta, solamente la parte denominativa.

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-026138
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MAYOREO EXPRESS, S DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 7 Y 8 CALLE, TERCERA AVENIDA, S.O. SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAYOREO EXPRESS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KAREN ERAZO VILLEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de julio del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

1/ Solicitud: 2017-21187
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TALENT FOCUS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TALENT FOCUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de externalización (asistencia comercial); servicios de oficinas de empleo; servicios en la selección de personal; servicios de test psicológicos para la selección de personal; servicios de consultoría en materia de recursos humanos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina De León.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

1/ Solicitud: 2017-21186
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TALENT FOCUS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TALENT FOCUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales; servicios de niñeras y personal adecuado para el cuidado de niños a domicilio; servicio de personal adecuado para vigilancia de viviendas en ausencia de los dueños.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina De León.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

1/ Solicitud: 2017-21188
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TALENT FOCUS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TALENT FOCUS

TALENT FOCUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: NC

8/ Protege y distingue:

Elaboración y venta al público de todo lo relacionado y concerniente a la contratación y subcontratación de personal de toda clase, servicios y manejo de nóminas, servicio y manejo de planillas, contratación y prestación de servicios de outsourcing, selección de recurso humano, administración de personal, distribución de recurso humano, tercerización, servicios de contratación externa, proceduría externa, seguridad, personal operativo, personal administrativo, personal de producción, personal ejecutivo, personal corporativo, personal directivo, consejería, publicidad, auditoría, mensajería, limpieza, entre otros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina De León.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

1/ Solicitud: 20126-18
 2/ Fecha de presentación: 9/5/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Distrito Federal, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOMECAN V

LOMECAN V

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina De León.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-06-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

Sección B Avisos Legales

1/ Solicitud: 8091-2018
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECNOGLOBAL PH7, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida El Tigre, No. 2140, Colonia El Tigre, C.P. 45203, Zapopan, Jalisco, México
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TREK

TREK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Únicamente gel y champú, excluyendo (jabones perfumados; perfumes; agua de tocador; agua de colonia; cremas corporales perfumadas; leches corporales perfumadas; lociones corporales perfumadas).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: KENIA PATRICIA CORTÉS.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2018
 12/ Reservas: Gel y shampoo, sólo la Clase 03.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

[1] Solicitud: 2018-020518
 [2] Fecha de presentación: 10/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNITED TEXTILE OF AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CHOLOMA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: C N F Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 23
 [8] Protege y distingue:
 Hilos para uso textil.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KEREN GABRIELA COTO DIAZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2018.
 12/ Reservas: Se protegen los colores.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

[1] Solicitud: 2018-020521
 [2] Fecha de presentación: 10/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNITED TEXTILE OF AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CHOLOMA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SILKTECH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 23
 [8] Protege y distingue:

Hilos para uso textil.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KEREN GABRIELA COTO DIAZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2018.
 12/ Reservas: La marca se protegerá en su conjunto "SILKTECH y su DISEÑO", sin dar exclusividad sobre las palabras "SILK Y TECH" de forma separada.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

[1] Solicitud: 2018-031595
 [2] Fecha de presentación: 18/07/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA METROPOLITANA
 [4.1] Domicilio: CAMPUS PLAZA COLPROSUMAH, CRUCE DEL BLVD. CENTRO AMERICA Y SUYAPA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación de personas en todas sus formas, servicios educativos, enseñanza en educación superior, contribuyendo al desarrollo social, mediante la formación de derechos humanos de calidad.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PORFIRIO SAMUEL IRIAS BARRIENTOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2018.
 12/ Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman, no se protegen las palabras "INNOVACIÓN, VALORES, LIDERAZGO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.

[1] Solicitud: 2018-031596
 [2] Fecha de presentación: 18/07/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIÓN AGRICOLA Y GANADERA LA ROSADA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: LAS VEGAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MCDONNELL FARM Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Cría de animales, cuidado de animales, servicio de control de plagas para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura y todo lo relacionado con la crianza y comercialización de animales vacunos de corral, sacrificio de animales y residencia para animales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PORFIRIO SAMUEL IRIAS BARRIENTOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2018.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 A. y 3 S. 2018.